

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR  
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No.  
11001400303320210084800

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES  
OCTAVIO ROMERO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS

**EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA**, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, Respetuosamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto de fecha 04 de Marzo de 2022, por medio del cual requiere a la suscrita cumplir con una carga procesal, impugnación que me permitirá argumentar así:

### DE LA DECISION IMPUGNADA

Auto de fecha 04 de Marzo de 2022 inciso quinto:

(...)

*“Finalmente, se requiere a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, allegue certificado de tradición actualizado del predio objeto a usucapir, donde coste la inscripción de la medida cautelar, y/o acredite el pago de los derechos de registro, para que la secretaría del despacho proceda a remitirlo, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la acción”*

### ALCANCE DE LA IMPUGNACIÓN

Se pretende a través del presente medio de impugnación, su despacho REVOQUE la decisión por medio del cual requiere a la suscrita apoderada de la parte actora, con el fin de que *“allegue certificado de tradición actualizado del predio objeto a usucapir, donde coste la inscripción de la medida cautelar, y/o acredite el pago de los derechos de registro, para que la secretaría del despacho proceda a remitirlo”*

### ARGUMENTOS DE IMPUGNACIÓN

Difiere la suscrita apoderada del requerimiento efectuado toda vez que se le dio cumplimiento a la radicación del oficio 1468 de 27 de septiembre de 2021, el mismo fue tramitado digitalmente al correo [documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co) para proceder al pago, la entidad da contestación al correo indicando textualmente:

**“NO SE PUEDE DAR INICIO A SU TRÁMITE YA QUE DEBE SER EL JUZGADO EL QUE ENVIÉ EL OFICIO A ESTE CORREO. Le informo que una vez el juzgado envíe el oficio las partes deben acercarse a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 de 2021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.”** (se subraya y se resalta)

Como se evidencia en el pantallazo que se adjunta



RADICACIÓN OFICIO No. 1468 del TRENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Documentos Registro Bogotá Zona Sur <documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co>  
Para: ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>

1 de marzo de 2022, 11:48

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico (ver hilo), me permito informarle que **NO SE PUEDE DAR INICIO A SU TRÁMITE YA QUE DEBE SER EL JUZGADO EL QUE ENVIÉ EL OFICIO A ESTE CORREO**. Le informo que una vez el juzgado envíe el oficio las partes deben acercarse a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 de 2021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cordialmente,

Documentos Registro Bogotá Sur  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur

**POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL**

De: ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 11:00 a. m.

Para: Documentos Registro Bogotá Zona Sur <documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN OFICIO No. 1468 del TRENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

SEÑORES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ZONA SUR  
documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co

REF: RADICACIÓN OFICIO No. 1468 del TRENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO: No. 11001-40-03-033-2021-00848-00 DEMANDANTE: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Contestar al correo: [jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente

Alejandra Sierra Quiroga  
Calle 79 N° 14 - 33 oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá  
Teléfonos celulares: 3112646975 - 3124576746  
Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalcidudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalcidudadano@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Se concluye señor Juez con la contestación dada por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur que ACTUALMENTE ÚNICAMENTE SE PODRÁ PROCEDER AL PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA previo a la remisión del oficio desde del buzón institucional del juzgado para posteriormente la parte demandante proceda a efectuar el pago de los derechos de registro.

Se aclara que con anterioridad el tramite de inscripción de demanda se podía adelantar con el oficio original radicado en la entidad pero a la fecha solo se tramitan oficios que sean enviados desde el buzón institucional del despacho, en un caso similar que usted acá conoce expediente número de radicado 11001400303320190082900 se expidió el oficio 786 de 3 de marzo de 2020, oficio que fue debidamente tramitado por la suscrita y el pago allegado en el momento respectivo, pero se insiste a la fecha el tramite cambio no permitiendo adelantar el tramite de pago hasta que no se envíe el oficio por parte del juzgado.

## PETICIÓN.

Solicito respetuosamente se sirva REVOCAR O MODIFICAR la decisión de requerimiento en el auto de fecha 04 de Marzo de 2022 en lo que respecta a la parte actora, procediendo a ordenar que por secretaria se remita por intermedio del buzón institucional del despacho el oficio que ordena la inscripción de la demanda como exige la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur para posteriormente proceder al pago de los derechos de inscripción de demanda, remitiéndose al buzón

[documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co) y al correo

[alejandrasierra15@gmail.com](mailto:alejandrasierra15@gmail.com) para proceder a efectuar el pago respectivo

**ANEXO**

Contestación dada por la oficina de registro zona sur, al trámite del oficio 1468 de 27 de septiembre de 2021 respecto a la inscripción de demanda.

Cordialmente,



**ALEJANDRA SIERRA QUIROGA**  
C.C. 52.718.256 Bogotá D.C  
T.P. 167.226 del C. S. de la J

### RADICACIÓN OFICIO No. 1468 del TRENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co>  
Para: ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>

1 de marzo de 2022, 11:45

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico (ver hilo), me permito informarle que **NO SE PUEDE DAR INICIO A SU TRÁMITE YA QUE DEBE SER EL JUZGADO EL QUE ENVIÉ EL OFICIO A ESTE CORREO**. Le informo que una vez el juzgado envíe el oficio las partes deben acercarse a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 de 2021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cordialmente,

Documentos Registro Bogotá Sur  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur

**POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL**

De: ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>  
Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 11:00 a. m.  
Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>  
Asunto: RADICACIÓN OFICIO No. 1468 del TRENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

SEÑORES  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ZONA SUR  
[documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotasur@supernotariado.gov.co)

REF: RADICACIÓN OFICIO No. 1468 del TRENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C  
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RADICADO: No. 11001-40-03-033-2021-00848-00 DEMANDANTE: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Contestar al correo: [jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente

Alejandra Sierra Quiroga  
Calle 79 N° 14 - 33 oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá  
Teléfonos celular: 3112646975 - 3124576746  
 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinatencionciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinatencionciudadano@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RECURSO DE REPOSICION DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 11001400303320210084800 DEMANDANTE: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS

ALEJANDRA SIERRA <alejandrasierra15@gmail.com>

Jue 10/03/2022 8:20 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (305 KB)

RECURSO DE REPOSICION AUTO 4 DE MARZO 2022.pdf;

**Señor**

**JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**REF: PROCESO:           DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 11001400303320210084800**  
**DEMANDANTE:       LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CASTAÑEDA**  
**DEMANDADO:       HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS**

---

EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA allego recurso de reposición

--

**Cordialmente**

**Alejandra Sierra Quiroga**

**Calle 79 N° 14 - 33 oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá**

**Teléfonos celular: 3112646975 - 3124576746**

--